



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Conveni de Col.laboració amb Particulars

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAMÓS Y LA ASOCIACIÓN DE LA GENTE MAYOR DE PALAMÓS PARA EL AÑO 2016

Palamós, 27 de julio de 2016

REUNIDOS:

De una parte,

Lluís Puig Martorell con DNI. núm. 40.527.505-X, obrando como alcalde presidente del Ayuntamiento de Palamós, según es público y notorio, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 41.12 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistida por mí, Clara Maymí Ladrón, en calidad de secretaria por sustitución.

De la otra,

Josep Maria Serra Monforte, con DNI número 40.495.791-J y domicilio al C/ Sant Jordi, 11 de Palamós, actuando en calidad de presidente y en nombre y representación de la Asociación del Hogar de la Gente mayor, inscrita en el REGISTRO de Asociaciones de Girona número 922, al registro de Asociaciones de Palamós 006 y con CIF G-17/270.794.

MANIFIESTAN:

PRIMERO -Que en cumplimiento del mandato legal de fomento de la participación ciudadana en los asuntos locales, el Ayuntamiento de Palamós promueve la colaboración de la iniciativa privada en la realización de actividades de participación ciudadana dirigida al colectivo de la gente mayor.

SEGUNDO -Que la ASOCIACIÓN DE LA GENTE MAYOR DE PALAMÓS en este momento tiene en previsión proyectos por este año 2016 que dan continuidad a la tarea iniciada desde hace muchos años.

TERCERO.- Reconociéndose mutuamente capacitados y con competencia, respectivamente, para la suscripción de este instrumento de colaboración, han resuelto de formalizarlo con sujeción a las siguientes:



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Conveni de Col.laboració amb Particulars

PACTOS:

PRIMER - Objeto de la colaboración

Este convenio tiene por objeto la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Palamós con la ASOCIACIÓN DE LA GENTE MAYOR DE PALAMÓS para llevar a cabo el programa de actividades de ocio, culturales, sociales del colectivo de gente mayor de Palamós durante el año 2016.

SEGUNDO - Obligaciones generales

La ASOCIACIÓN DE LA GENTE MAYOR se obliga a:

- a) La difusión y promoción de las diferentes actividades #promover por parte de la Asociación de la Gente mayor, entre el colectivo de socios de la Asociación de la Gente mayor ofreciendo siempre su asesoramiento y apoyo.
- b) A mantener las actividades que ya está llevando a cabo de incrementar o cambiar siempre en beneficio del colectivo de la Gente mayor, contribuyendo a complacer sus necesidades sociales, culturales,...
- c) A hacerse cargo de los gastos de SGAE en el supuesto de que se deriven.
- d) A cumplir las normas de uso del espacio que cede el Ayuntamiento a la Asociación al Avenida Presidente Macià 7, así como a no sobrepasar el aforo que los especialistas de los servicios técnicos municipales establezcan.
- e) A continuar haciéndose cargo de la contratación de la persona necesaria para la conserjería del hogar.
- f) A hacerse cargo de la gestión del bar del Hogar Municipal así como de los gastos que comporte la prestación de este servicio (material diverso, bebidas, maquinaria, ...)
- g) A continuar teniendo contratada la persona dinamizadora del hogar, coordinada con el área de Acción Social y Ciudadanía, con objeto de dar continuidad a la tarea que se ha realizado hasta el momento y de proponer iniciativas de ampliación y mejora de este servicio.
- h) A hacer propuestas en el Ayuntamiento de Palamós, colaborar con las iniciativas de este, y asesorarlo en relación a temas, aspectos y actividades vinculados con el colectivo de gente mayor.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Conveni de Col.laboració amb Particulars

y) A proponer y realizar actividades conjuntas con el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Palamós, por su parte, se compromete a:

- a) A ceder un espacio municipal a fin de que la Asociación del Hogar de la Gente mayor pueda desarrollar adecuadamente sus actividades culturales y de ocio que ha sido desarrollando durante tantos años.
- b) A realizar, a través de la empresa contratada para prestar el servicio, dos limpiezas a fondo durante el año de todo el local y de los vidrios.
- c) A coordinarse con la Asociación mediante la regidora Regidora de Acción Social, Enseñanza y Cooperación o persona en quién esta delegue.

TERCERA -Financiación

El Ayuntamiento por su parte se compromete:

- a) A patrocinar y apoyar a la Asociación de la Gente mayor aportando para el año 2016 una subvención de 40.600 €, el pago se efectuará en tres plazos, correspondientes a cada uno de los cuatrimestres naturales del año, y previa justificación de los gastos realizados, de acuerdo con el modelo de cuenta justificativa del Ayuntamiento.
- b) A que los beneficios de sus actividades reviertan directamente a la Asociación de la Gente mayor con objeto de mejorarlas y ampliarlas.

La Asociación de la Gente mayor, por su parte se compromete:

- a) A seguir trayendo la gestión de las cuotas de los socios.
- b) A, si se tercia, hacer pagar entradas o/y cuotas por las actuaciones, cursos que se programan desde la Asociación y garantizar que reviertan en el resto de la programación a cargo de la propia entidad
- c) A, si se tercia, buscar otros patrocinadores por estas actividades.
- d) A justificar los gastos mediante las facturas que acrediten un gasto igual o superior a la aportación municipal del año.
- e) A aportar una copia de la memoria anual de la Asociación.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Conveni de Col.laboració amb Particulars

CUARTO -Causas de resolució

El convenio se extinguirá por su cumplimiento. Además serán causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento de los compromisos esenciales adquiridos en el convenio con un pre-aviso de tres meses.
- c) El vencimiento del plazo establecido por el convenio.
- d) La extinción de la Asociación de la Gente mayor o la pérdida de su personalidad jurídica por cualquier otra causa.
- e) La cesión por cualquier título a terceras personas de derechos y obligaciones de la Asociación de la Gente mayor contemplados en el convenio.

QUINTO -Durada

El convenio tendrá vigencia durante el año 2016.

SEXTO - Jurisdicción competente

La Asociación de la Gente mayor de Palamós, renuncia sin distinción ni condición a su fuero propio y se somete para cualquier cuestión litigiosa que pueda motivar la ejecución del acordado en este pacto a los órganos jurisdiccionales del Partido de la Bisbal, la Provincia de Girona y la Comunitat Autònoma de Catalunya.

SÉPTIMO -Gasto

La aprobación del convenio por el órgano de gobierno competente comportará la aprobación simultánea de los gastos que se derivan.

OCTAVO -Publicidad

La Asociación de la Gente mayor de Palamós está obligada a hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Palamós en todas las actividades que realice.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Conveni de Col.laboració amb Particulars

NOVENO -Justificación de compromisos y gastos

La Asociación de la Gente mayor de Palamós se obliga así mismo a justificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos cada vez que sea requerido al efecto y, en todo caso, dentro del plazo máximo del 15 de diciembre de 2016.

DÉCIMO -Interpretación y control

La vigilancia y el control del cumplimiento del convenio y la resolución amistosa de los conflictos que pueda originar su interpretación y aplicación irán a cargo de ambas partes que firman este convenio.

CLÁUSULA FINAL La validez y eficacia del convenio quedan totalmente condicionadas a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Palamós.

En prueba en conformidad con todo el que ha sido acordado las partes comparecientes firman este documento por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha mencionados al encabezamiento, de lo cual doy fe firmándolo conjuntamente con ellos después de hacerlos las prevenciones y advertencias legales pertinentes.

El alcalde-presidente,

El presidente,

Lluís Puig Martorell

Josep Maria Serra y Monforte

Ante mí
La Secretaria por sustitución,

Clara Maymí Ladrón